



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0283/2019

Proveedor participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores. **UV-LS-017-19 relativa a la contratación del servicio de impresión y/o digitalización.**

Presente:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-017-19 relativa a la contratación del servicio de impresión y/o digitalización**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

### FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

**Total Copiers, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, el lote único conformado por **las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.** -----

**Xerografía del Sureste, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, el lote único conformado por **las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.** -----

**Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, el lote único conformado por **las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.** -----

**SEGUNDO.-** Que conforme al resolutive **PRIMERO** que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar en los siguientes términos y monto: -----

**Xerografía del Sureste, S.A. de C.V.**, se le adjudica el lote único conformado por las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$0.23** (veintitrés centavos 23/100 M.N.) IVA incluido por cada impresión y/o digitalización significando que se elaborarán **órdenes de servicio y contrato abierto** por un importe mínimo y máximo de **\$229,587.43** (doscientos veintinueve mil quinientos ochenta y siete pesos 43/100 M.N.) y **\$321,423.24** (trescientos veintiún mil, cuatrocientos veintitrés pesos 24/100 M.N.) ambos IVA incluido, estableciendo en los mismos las condiciones para el suministro de servicio, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de





Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar, como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por los oferentes:

**SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:**

**Sistemas Contino, S.A. de C.V.** lote único conformado por las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**

**TERCERA MEJOR OPCIÓN:**

**Total Copiers, S.A. DE C.V.,** lote único conformado por las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**

**CUARTO.-** Para el proveedor que resultó adjudicado se le elaborará **órdenes de servicio y Contrato**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

**Atentamente**

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”  
Xalapa-Enríquez, Veracruz a 29 de marzo de 2019

**Dr. Eric Jesús Galindo Mejía**  
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.  
C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.



Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-017-19 relativa a la contratación del servicio de impresión y/o digitalización